MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO Nº 30/17

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 337.446 "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EFICSA, domiciliada en calle Teniente Nolasco Brusquetti, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Neri Antonio Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.260.965, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.446.

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/17, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 913/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
1.1	Replanteo y marcación de obra	Metro lineal	123	800	98.400
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
2.1	Excavación manual en suelo duro (vol=0,45 m3/ml)	Metro lineal	112	12.500	1.400.000
2.2	Demolición de estructuras existentes	Metro lineal	12,5	27.000	337.500
2.3	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	56,58	35.000	1.980.300
2.4	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	25,35	18.000	456.300
3	CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE	Unidad Medida Global	1		
3.1	Contrapiso de material seleccionado y compactado	Metro lineal	112	22.500	2.520.000
3.2	Cuneta de hormigón simple de espesor = 10 cm. fck= 18 Mpa, con junta de isopor (e=8mm cada 3.00m)	Metro lineal	112	176.000	19.712.000
4	PONTILLONES DE HORMIGÓN ARMADO (CRUCE DE CALLE)	Unidad Medida Global	1		
4.1	Muro de piedra bruta colocada visto 1 cara con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	Metros cúbicos	8,58	380.000	3.260.400
4.2	Losa de hormigón armado (fck=21 MPA)	Metros cúbicos	4,75	1.950.000	9.262.500
5	ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL	Unidad Medida Global	1		

Neri Antonio Fleitas
C.I. N° 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Verena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

5.1	Muro de piedra bruta colocada visto 1 cara con mortero 1:3 (cemento:arena lavada) con bocas de laterales para entrada de agua	Metros cúbicos	3,84	380.000	1.459.200
5.2	Losa de Hº Aº fck 21 Mpa	Metros cúbicos	2,96	1.690.000	5.002.400
6	Servicios generales (señalización de obra, instalación de baños portátiles, equipos de protección para el personal)	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
7	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Metros cuadrados	350	2.000	700.000
Precio Total					**46.589.000**

Son Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Irena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO ARASAPETY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Lilian Verena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Neri Antonio Fleitas
C.I. N° 2.260.965
Presidente EFICSA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre de 2.017.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Firmado por _____Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja (en nombre de la Contratante)

EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA
EFICSA
Compromiso, Calidad y Confianza

Firmado por _____Neri Antonio Fleitas (en nombre de la Contratista)

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA